



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Control y Calidad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de calibración y adiestramiento para el manejo del equipo "PERFILADOR DE CORRIENTES ACUSTICO DOPPLER (ADCP)" de hidrología e hidráulica de la dirección de control y calidad para el año 2026.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de una empresa que realice la calibración y adiestramiento para el manejo del equipo "PERFILADOR DE CORRIENTES ACUSTICO DOPPLER (ADCP)" de Hidrología e Hidráulica de la Dirección de Control y Calidad, para su uso en el año 2026, los mismos que servirán para realizar trabajos de control de calidad a los proyectos que ejecuta PROVIAS NACIONAL.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del SERVICIO DE CALIBRACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO "PERFILADOR DE CORRIENTES ACUSTICO DOPPLER (ADCP)", permitirá el cumplimiento de los trabajos encomendados a esta Dirección, realizando la inspección y control de los trabajos en los distintos Proyectos Cargo de Provias Nacional, con el fin de constatar y verificar la calidad los mismos.

META POI: 232 GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. Actividades

El servicio por contratar tiene por objeto realizar la calibración preventivo ANUAL de

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE	PERIODO DE CALIBRACION	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL
1	PERFILADOR DE CORRIENTES ACUSTICO DOPPLER (ADCP)	TELEDYNE	RIVER RAY 600	VENCIDO	1 AÑO	20112	042272210001
2	GPS DIFERENCIAL	HEMISPHERE	A222			C6837-03348-01-011	60224621004
3	WORKSTACION-LAPTOP	DELL	INSPIRIAN 15			64TLKT2	740805000155

los equipos "PERFILADOR DE CORRIENTES ACUSTICO DOPPLER (ADCP)" de Hidrología e Hidráulica de la Dirección de Control y Calidad, así como el adiestramiento en el manejo de los mismos, debiendo encontrarse en óptimas condiciones de uso, para el cumplimiento de las funciones de control y calidad.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La calibración de Equipos de Hidrología e Hidráulica, consiste en:

- Evaluar e informar el Estado de Conservación del Equipo, relación de repuestos a cambiar con precios que incluyan I.G.V. si el equipo lo requiere.
- Calibración de los equipos dependiendo del Estado de Conservación.
- Verificación de la operatividad del equipo

Se realizará de la siguiente manera:

- Fecha de Inicio: A la fecha que se indique en el acta de inicio del adiestramiento.
- Duración: Dieciséis (16) horas cronológicas.
- Modalidad: presencial en campo (8 horas) (contempla viaje a Canta para realizar mediciones) y presencial en gabinete (8 horas).
- N° adiestradores: Un (01) Responsable de adiestramiento y asistente
- N° Participantes: Cinco (05) participante(s).

El temario estará comprendido por los siguientes temas de estudio, tal como se detalla:

- Instalación de los componentes del equipo.
- Realización de tomas de medición en campo.
- Tratamiento de datos en el software provisto por la marca.
- Análisis de resultados.

## **6. PERFIL DEL POSTOR**

### **6.1. Del Postor**

#### **Capacidad Legal**

- Persona Natural y/o Jurídica
- Registro Único de Contribuyentes condición de activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente en rubro de servicios.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### Capacidad Técnica

- La capacidad técnica deberá ser acreditada a través de declaración jurada y/o brochure académico y/o propuesta técnica y/o certificado de participación en relación al objeto de la contratación.

### Acreditación:

- Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una declaración jurada, y/o brochure académico y/o propuesta técnica y/o certificado de participación.

**Nota:** No son considerados equipamientos estratégicos, útiles de escritorio, laptop, equipos de protección personal u otros que no sean esenciales para el desarrollo del servicio.

### Experiencia:

Se acreditará experiencia en servicios de calibración y/o mantenimiento y/o capacitación de campo y gabinete (incluye ensamblado de adcp) y/o capacitación de integración del sistema batimétrico multihaz y/o adiestramiento y/o inducción y/o capacitación en equipos de hidrología y/o hidráulica. El monto facturado acumulado deberá ser igual o superior a S/ 10,000.00 soles, obtenidos en el sector público o privado.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o Constancias de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6.2. Del Personal Propuesto

### Capacidad Técnica y Profesional:

- Titulado Universitario y/o Bachiller en la carrera de Ingeniería Agrícola y/o Hidráulica y/o Física y/o Geográfica y/o mecánica de Fluidos y/o Ingeniera Civil y/o conservación de suelos y aguas.

La capacidad técnica podrá ser acreditada con copia simple del título universitario o Registro de Grados y Títulos SUNEDU o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo requerido.

### Experiencia:

Acreditar experiencia con un mínimo de seis meses (06) como jefe de área técnica (ADCP) y/o facilitador y/o docente y/o instructor en adiestramientos de equipos de hidrología e hidráulica relacionados con el objeto de la contratación, los cuales serán acreditados con constancia y/o certificado u otro documento que acredite fehacientemente la prestación del servicio.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 6.3. OTROS

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión).
- (La Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser entregada para el inicio efectivo del servicio, cuya recepción tendrá validez por todo el tiempo de ejecución del servicio).



**Nota:**

- De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico [jbasilio@pvn.gob.pe](mailto:jbasilio@pvn.gob.pe); e [iespinoza@pvn.gob.pe](mailto:iespinoza@pvn.gob.pe); dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado.
- Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

**7. ENTREGABLES**

Al término de la calibración y el adiestramiento deberá presentar un informe final del servicio prestado así como el cronograma del adiestramiento con el siguiente contenido: en el manejo de los equipos de Hidrología y/o Hidráulica – “PERFILADOR DE CORRIENTES ACUSTICO DOPPLER (ADCP) de la Dirección de Control y Calidad. Además, deberá entregar el Certificado de adiestramiento de cada participante. (Conteniendo las horas académicas)

- constancia(s) presentados manera individual, a ser entregado en un plazo de hasta diez (15) días calendarios después de culminada el adiestramiento.

ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO DE ENTREGA
<b>ÚNICO ENTREGABLE:</b>	Informe que detalle las actividades realizadas acorde a lo señalado en el numeral 5.	Como máximos a los <b>15</b> días Calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que el único entregable, deberá ser presentado por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional o en físico en la Mesa de partes de la Entidad, dirigido a la Dirección de control y Calidad, quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

**Nota:**

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

**8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendarios, el plazo se inicia al día siguiente de la comunicación vía electrónica y/o carta u otro documento firmado de la Dirección de Control y Calidad; y de recibido el SCTR (salud y pensión) por parte del área usuaria, el cual deberá estar vigente hasta la culminación del servicio.

**Nota:**

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.
- Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor debe presentar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), a los correos electrónicos: [jbasilio@pvn.gob.pe](mailto:jbasilio@pvn.gob.pe), [iespinoza@pvn.gob.pe](mailto:iespinoza@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio.



## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Clase práctica en campo en la ciudad de Canta (obrajillo) y gabinete en Instalaciones del proveedor.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Control y Calidad, previo informe del Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Dirección de Control y Calidad, debiendo otorgar la conformidad en un plazo que no excederá los siete (7) días calendarios de haber concluido la calibración y el adiestramiento y/o informe del servicio prestado.

En caso de que, a la presentación dicho Informe, contengan observaciones, la Entidad otorgará como máximo un plazo de 05 (cinco) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor del servicio. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente del anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del Servicio se realizará en una sola armada en soles, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la Conformidad de los servicios por parte de la Dirección de Control y Calidad, previo informe del Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Dirección de Control y Calidad.

Único Pago	El 100% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cabe precisar que, para la realización del pago, el proveedor debe presentar la documentación indicada en el ítem 12.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables, cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**13. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación el Área Usuaria o Área Técnica Estratégica podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**15. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

#### **16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Control y Calidad.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

**Aprobado por la Directora de la  
Dirección de Control y Calidad**

**Aprobado por Jefe de Oficina /  
Unidad Gerencial**